JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Viceconsejería

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DENOMINADO "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 1: PAPEL GENERAL BLANCO Y RECICLADO"**

**EXPT: 80/2020 – EC008/2020/39**
**(EXPTE INICIAL: 24/2019 – LOTE 2019 1047)**

Sevilla, a 26 de octubre de 2020

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Don Antonio Sanz Cabello, en su calidad de Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 20/2019, de 26 de enero, en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020, publicada en el BOJA nº 29 de 12 de febrero de 2020, sobre delegación de competencias, actuando en nombre y representación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

De otra parte, Dº. Joaquín Mariano Chacon Cano, con D.N.I. nº [redacted], actuando en nombre y representación de GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. con NIF B91107524, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Jose Luis Vivancos Escobar, mediante escritura de fecha 15 de diciembre de 2000, bajo el n.º 3.554 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 11 de junio de 2002.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, informando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 205.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la posible modificación del contrato y con la Resolución de fecha 20 de octubre de 2020 del Secretario General Técnico de esta Consejería, modificar la cláusula segunda del contrato de servicio denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 1: PAPEL GENERAL BLANCO Y RECICLADO", según lo previsto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de

gráficas tartessos S.L. C.I.F.: B - 91107524 C/. San Bernardo, 20 - 41018 SEVILLA

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** La modificación es conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al punto 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, al no superar el 20% del precio inicial del contrato y por ser superiores las necesidades reales a las previstas inicialmente por elaborarse los pliegos con anterioridad a las reestructuraciones anteriormente citadas, tal y como se indica en la Memoria Justificativa de fecha 6 de octubre de 2020, teniendo un importe total de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.744,35.-€) I.V.A. incluido, quedando la cláusula segunda del contrato redactada como sigue:

*"**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (33.443,04 euros) IVA excluido al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de SIETE MIL VEINTITRÉS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (7.023,04.-€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (40.466,08.-€), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el PCAP, con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias siguientes:*

*2019 0100010000 G/11A/22000/00/01/.....4.215,22.-€*
*2020 0100010000 G/11A/22000/00/01/.....23.605,61.-€*
*2021 0100010000 G/11A/22000/00/01/ .....12.645,65.-€"*

**TERCERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido al reajuste de la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio, del 5 por 100 del importe de la modificación, excluido el IVA, y que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (278,69.-€).

**CUARTO.-** Las restantes cláusulas del contrato, contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación inicial, así como lo estipulado en el contrato originario de fecha 15 de octubre de 2019, son de aplicación en lo no modificado por el presente documento.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha antes indicado.

**POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA ,**
**EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,**
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Fdo: Antonio Sanz Cabello

**POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA**
**GRÁFICAS TARTESSOS, S.L**

gráficas Tartessos s.l.
C.I.F.: B-91 107 524
Telf.: 954 53 15 70 - Fax: 954 56 13 90

Fdo.: Joaquín Mariano Chacon Cano